



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 17 de mayo de 2005.

RES. N° 372 /2005

VISTO:

La Actuación N° 7234/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Dr. José Saez Capel, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, eleva la solicitud de la Dra. Carla Cavaliere, Titular del Juzgado ante la Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 3 y Consejera del Consejo de la Magistratura, sobre licencia ordinaria compensatoria para los días 4 al 6 de mayo de 2005 inclusive.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Departamento de Recursos Humanos a la Dra. Cavaliere a la fecha de su solicitud le restan usufructuar diez (10) días de la feria judicial de enero de 2004, oportunamente prorrogados y cinco (5) días de la feria judicial de julio de 2004.

Que mientras la Dra. Cavaliere hizo uso de su licencia, la reemplazo el Dr. Alfredo Durante, Titular del Juzgado ante la Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 1.

Que la presentación en análisis cumple los requerimientos establecidos en los arts. 2.3 y 2.9 del reglamento interno, y cuenta con la conformidad de su superior.

Por ello, lo manifestado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Tener por concedida a la Dra. Carla Cavaliere, Titular del Juzgado ante la Primera



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///

Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 3 y Consejera del Consejo de la Magistratura, licencia ordinaria compensatoria los días 4 al 6 de mayo de 2005 inclusive, correspondientes a la feria judicial de enero de 2004, oportunamente prorrogados.

Art. 2°: Téngase presente mientras la Dr. Cavaliere hizo uso de su licencia la reemplazó el Dr. Alfredo Durante, Titular del Juzgado ante la Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 1.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a fin de notificar a la interesada y a su superior jerárquico y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 372 / 2005

Carla Cavaliere

María Magdalena Iráizoz

L. Carlos Rosenfeld

Carlos F. Balbin

Bettina Paula Castorino

Juan Sebastián De Stefano

German C. Garavano

María Celia Marsili

Diego May Zubiría